DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19537
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER18396

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de septiembre de 2023	**HORA:**	10:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 71C Sur # 21-21	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 91565 – 91585 Y: 94230 – 94250	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villas del Progreso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m²	
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0171XNDE	**PREDIOS EVALUADOS:**				1	
AREA INSPECCIONADA:	70 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-49829	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio de la Calle 71C Sur # 21-21, fue legalizado mediante la Resolución 2117 de diciembre 28 de 1995, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Posteriormente en septiembre de 2019, en el marco del proceso de regularización de barrios, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8660, en el cual se establece que el predio de la Calle 71C Sur # 21-21, corresponde al lote 12 de la Manzana 6 y se emplaza en una zona de amenaza alta y riesgo alto mitigable por movimientos en masa. En consecuencia, el concepto en mención recomendó realizar en el corto plazo la obra de mitigación de conformidad con los diseños correspondientes, con el fin de evitar la saturación de la parte media y baja del talud; alternativa que permitirá evitar la propagación del fenómeno amenazante.

Actualmente el IDIGER se encuentra evaluando las condiciones actuales de Amenaza Vulnerabilidad y Riesgo por movimientos en masa del barrio Villas del Progreso, con el propósito de emitir un nuevo Concepto Técnico que actualice y/o modifique el CT-8660.

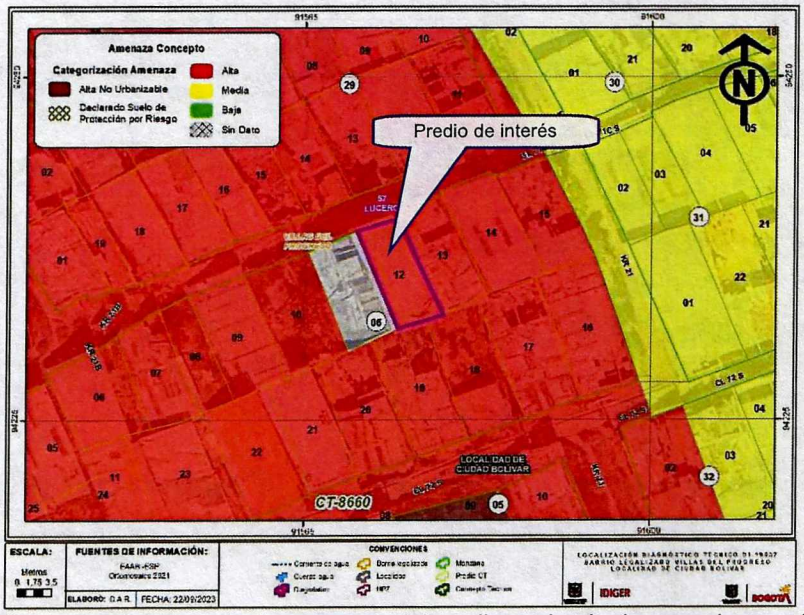


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa del predio evaluado de acuerdo con el CT-8660

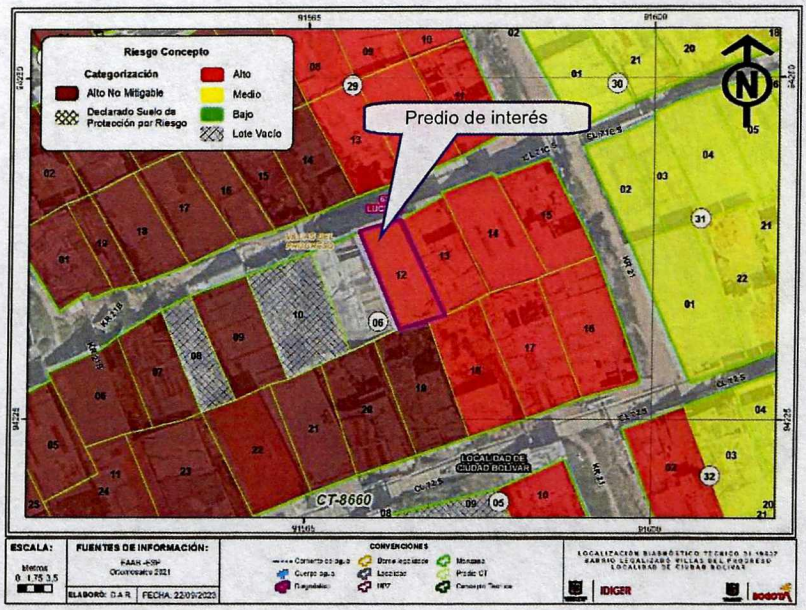


Figura 2. Riesgo por movimientos en masa del predio evaluado de acuerdo con el CT-8660

Una vez revisada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital, se encontró que sobre el costado occidental del predio de la Calle 71C Sur # 21-21, se incluyó una familia en dicho programa con la información señalada en la Tabla 1, dada su condición de alto riesgo no mitigable (Figura 3).

Tabla 1. Familia identificada en su momento en proximidades al lote de interés y recomendada al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital.

IDENTIFICADOR UNIFICADO	FICHA TECNICA	AÑO INGRESO	DIRECCION	ENTIDAD A CARGO	ULTIMO ESTADO REPORTADO DICIEMBRE 2022
2020-19-17354	194797	2020	CL 71 C SUR # 21 - 27	Caja de Vivienda Popular-CVP	En gestión de Reasentamiento

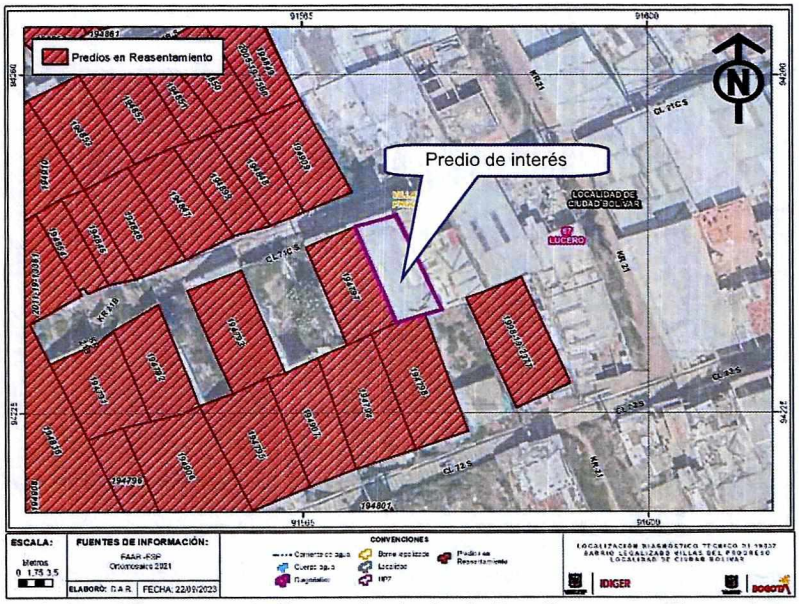


Figura 3. Familias recomendadas al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital en proximidades al predio de interés dada su condición de alto riesgo no mitigable.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día trece (13) de septiembre de 2023 al predio de la Calle 71C Sur # 21-21, en el barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 4.

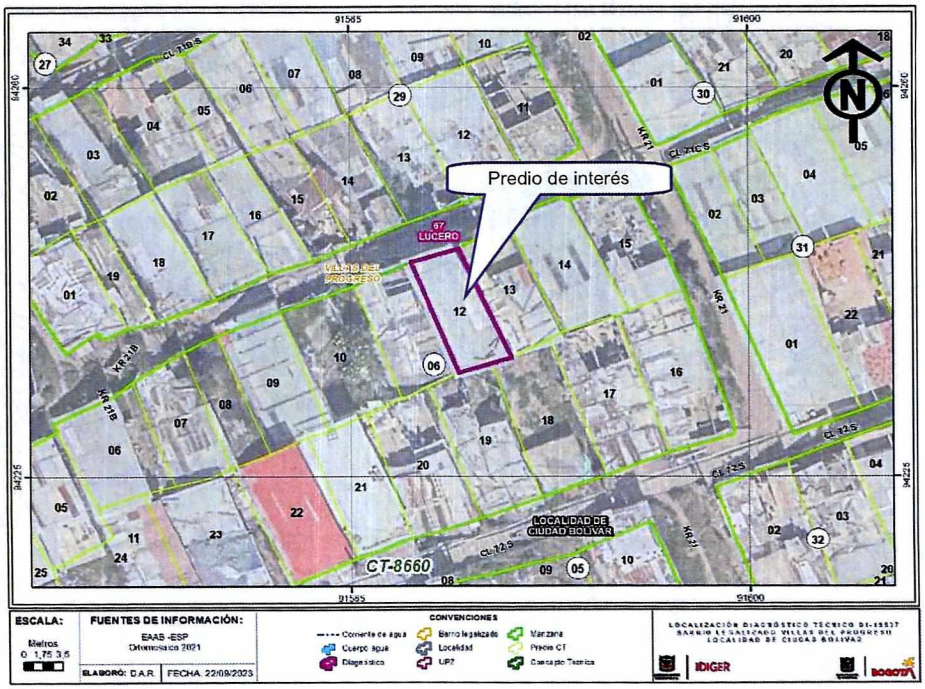


Figura 4. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el tramo vial evaluado corresponde a una ladera con una pendiente Escarpada (< 45°), urbanísticamente consolidada, con senderos peatonales de acceso conformados por escaleras en concreto y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1 y 2).

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y rellenos desarrollados de manera antrópica y poco técnica en la gran mayoría de los casos carentes de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de las aguas de escorrentía al interior de las viviendas podrían verse favorecidos. Específicamente el predio de la Calle 71C Sur # 21-21, cuenta con un relleno sobre el costado oriental con una altura cercana a los 1.8, confinado mediante lo que parece ser un muro en piedra pegada, el cual si bien no evidencia ningún tipo de daños pudiera no ser medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno.

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de tres niveles, construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de entrepiso conformada por bloquelones de arcilla soportados por perfiles metálicos sobre los que se extiende una torta superior en concreto y cubierta liviana en teja de zinc apoyada sobre perfiles metálicos. A partir de la inspección visual adelantada al interior del inmueble se identifican sobre los muros de cerramiento del primer nivel en el costado occidental, filtraciones de agua y problemas de humedad importantes reflejados en manchas de moho y descascaramiento de pintura.

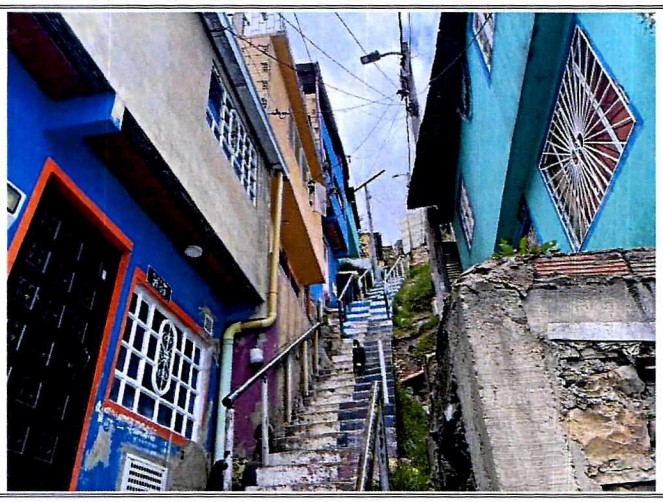
Hacia la parte occidental del predio evaluado, se localiza el predio de la Calle 71C Sur # 21-27, cuya familia responsable está siendo objeto del Programa de reasentamiento conforme se señala en los antecedentes. En este predio, se observa una construcción de dos niveles hacia la parte frontal y un área sin estructuras hacia la parte posterior, donde se observan algunos escombros posiblemente derivados de una construcción antigua. estas estructuras se cimentan sobre un relleno de aproximadamente 2m de alto confinado por un muro en piedra pegada.

De acuerdo con la información suministrada por la comunidad del sector, el predio de la Calle 71C Sur # 21-27, actualmente se encuentra deshabitado y se han comenzado a realizar algunas labores de demolición las cuales se han efectuado principalmente en la parte posterior del predio; situación que según ellos ha ocasionado la aparición de los problemas de humedad identificados en el predio de interés (Calle 71C Sur # 21-21). A partir de la inspección visual no se puede precisar esta información.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que as filtraciones y los problemas de humedad identificados sobre el predio evaluado, estén relacionados con un inadecuado manejo de las aguas de escorrentía principalmente en el predio aledaño por el costado occidental (Calle 71C Sur # 21-27), los cuales se pudieron haber visto potencializados por la demolición parcial de las estructuras del predio y la disposición inadecuada de escombros al interior de este.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector y de la vivienda emplazada en el predio evaluado





Foto 3 y 4. Daños evidenciados al interior del predio Calle 71C Sur # 21-21 relacionados con humedades y filtraciones de agua





Fotos 5 y 6. Vista de la parte posterior del predio de la Calle 71C Sur # 21-27, evidencia de la disposición de escombros.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 71C Sur # 21-21	Ana Lugo	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo y correctivo periódico sobre la edificación evaluada, es probable que se presente un avance de las afectaciones conllevando a un deterioro de las condiciones físicas del inmueble.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71C Sur # 21-21, barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71C Sur # 21-21, barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por las filtraciones de agua y los problemas de humedad identificados. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la infraestructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

Conforme con lo señalado en el Concepto Técnico CT-8660 el predio de la Calle 71C Sur # 21-21, barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar se encuentra en una zona de amenaza alta por movimientos en masa y presenta una condición de alto riesgo mitigable ante este fenómeno, a partir de lo cual se recomendó implementar obras de mitigación de conformidad con los diseños correspondientes.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de

todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 71C Sur # 21-21, barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, revisar el mecanismo de contención y/o confinamiento del relleno realizado para el emplazamiento de la vivienda y de ser necesario mejorarlos junto con los sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía subsuperficiales. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior de forma consecuente con lo recomendado por el CT-8660

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 71C Sur # 21-21, barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Caja de Vivienda Popular - CVP, revisar el estado del proceso de reasentamiento asociado al predio de la Calle 71C Sur # 21-27, barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de lo señalado en el Artículo 387 del decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."* adelantar las acciones pertinentes para la adecuación respectiva

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA** **Profesión: Ingeniero Civil**
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático